



OTROS
DOCUMENTOS

2019



Contratación pública en Ecuador

Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en Quito

Este documento tiene carácter exclusivamente informativo y su contenido no podrá ser invocado en apoyo de ninguna reclamación o recurso.

ICEX España Exportación e Inversiones no asume la responsabilidad de la información, opinión o acción basada en dicho contenido, con independencia de que haya realizado todos los esfuerzos posibles para asegurar la exactitud de la información que contienen sus páginas.

icex



OTROS
DOCUMENTOS

30 de abril de 2019
Quito

Este estudio ha sido realizado por
Izei Atxalandabaso Santisteban

Bajo la supervisión de la Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en Quito

Editado por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P.

NIPO: 114-19-039-X



Índice

1. Cifras clave	4
2. Características del mercado	6
2.1. Definición precisa de las actividades / productos que conforman el sector estudiado	6
2.2. Tamaño del mercado	14
2.3. Principales actores	20
3. Oportunidades de mercado	27
4. Claves de acceso al mercado	38
4.1. Barreras reglamentarias y no reglamentarias	38
5. Información adicional	39





1. Cifras clave

La contratación pública en Ecuador en 2018 representó un 6,4% del total del Producto Interior Bruto. Este dato es el menor registrado en los últimos años a excepción de 2017, año en el que los datos fueron atípicamente bajos por tratarse de un año electoral. El importe total de la contratación en el año 2018 fue de 7.000,6 millones USD. En estas cifras se puede percibir el efecto del plan de austeridad elaborado por el Gobierno cuyas compras representaron el 53% de la compra pública total (el dato más bajo registrado en los últimos 3 años). A pesar de ello, las compras realizadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados se han visto incrementadas, pasando de un 33% en 2017 a un 42% en 2018¹.



¹ Fuente: SERCOP: https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2019/01/boletin_sercopec_anual_2018-1.pdf

TABLA 1

Montos de Contratación Pública y su comparación con el Presupuesto General del Estado y con El Producto Interior Bruto

Año	Montos de Contratación Pública (CP)	CP/PGE (Presupuesto General del Estado)	CP/PIB (Producto Interior Bruto)
2018	7,000,6	20,10%	6,40%
2017	5,849,4	15,90%	5,60%
2016	6,916,4	23,20%	7,00%
2015	7,412,5	20,40%	7,50%
2014	8,197,6	23,90%	8,10%
2013	10.842,80	33,50%	11,40%
2012	9,887,5	37,90%	11,20%
2011	9,857,4	41,20%	12,40%
2010	7,053,2	33,10%	10,10%

Fuente: Información Estadística de la Contratación Pública Ecuatoriana, SERCOP 2018

En cuanto a las provincias, Pichincha (33,3%) y Guayas (22,8%) son las que acumulan un mayor porcentaje de proyectos adjudicados, con montos de 2.329,9 millones USD y 1.596,3 millones USD respectivamente en 2018. El importe adjudicado por los GAD provinciales aumentó en un 43,1% mientras que los GAD municipales creció en un 42,1%.

Para la realización del presente estudio, se ha utilizado como única fuente el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) ya que se trata de la única fuente oficial del sector del país. Adicionalmente, a lo largo de la Ficha Sector se encontrarán referencias a diferentes leyes y reglamentos que rigen la contratación pública del país.

2. Características del mercado

2.1. Definición precisa de las actividades / productos que conforman el sector estudiado

2.1.1. Introducción al sistema nacional de contratación pública

La contratación pública en Ecuador ocupa una parte muy importante dentro de los objetivos del Gobierno en los últimos años. Es uno de los principales instrumentos de fomento y desarrollo de la economía nacional. En el año 2018 el sector público ecuatoriano aportó el 6,4% del PIB y abarcó el 20,1% del Presupuesto General del Estado.

En este sentido fue necesario crear un Sistema de Contratación Pública que articulara la planificación, el presupuesto, la ejecución y el control de las contrataciones que efectuara el Estado. Para ello y con el objetivo de regular los procedimientos de contratación pública, en agosto de 2008 se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)².

Esta Ley en sus inicios creó el Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP), sustituido después por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

En mayo de 2009 se creó el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de la Contratación Pública³ en el que se establecían reglas para la ejecución de la Ley. También está vigente la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública N°72⁴ establecida en enero de 2018.

2.1.2. Tipos de procedimientos de contratación

Los procedimientos de contratación pública se determinan dependiendo del monto y el objeto de contratación, que puede ser: bienes, servicios, obras y consultorías. En cuanto al tipo de compra, el 95,0% del importe se adjudicó a la adquisición de servicios (33,2%), obras (32,1%) y bienes (29,7%) y en cuanto al monto, la cantidad varía cada año dependiendo del Presupuesto Inicial del Estado (PIE). Para el año 2019 el PIE es de 35.529.394.461,72 USD.

² <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2018/08/Ley-Org%C3%A1nica-de-Contrataci%C3%B3n-P%C3%BAblica.pdf>

³ <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2016/11/CONTRATO-REGLAMENTO-A-LA-LEY-ORGANICA-SISTEMA-NACIONAL-CONTRATACION-PUBLICA.pdf>

⁴ https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/normativa/nor_res_ext/resolucionsercopno072-2016



RÉGIMEN COMÚN

Procedimientos Dinámicos:

Para el caso de bienes y servicios normalizados⁵ los procedimientos utilizados entran dentro de los llamados procedimientos dinámicos ya que tanto la entidad contratante como el proveedor actúan de forma dinámica. Por ejemplo, en el procedimiento de catálogo electrónico, el proceso se realiza mediante una tienda virtual, y es por ello que se denomina así a dichos procesos.

Si los bienes o servicios están incluidos dentro de un catálogo electrónico, el procedimiento sería el de **compra por catálogo electrónico**. Si los bienes o servicios objeto del contrato no lo estuvieran y el monto fuese superior a 7.105,88 USD, el procedimiento sería el de **subasta inversa electrónica**. Si fuese igual o inferior sería un procedimiento de **ínfima cuantía**. Los diferentes tipos de procedimiento se explican en el punto B.1.2.1.

Procedimientos comunes:

Dentro de los procedimientos comunes entrarían los procedimientos de obra que no están dentro de procedimientos especiales, y los procedimientos cuyo objeto de contratación sean bienes y servicios que no están dentro de los procedimientos dinámicos.

- Procedimientos de bienes y servicios comunes (no normalizados):

Dependiendo de la cuantía del contrato el procedimiento puede ser de **ínfima cuantía** (< 6.970,67 USD), **menor cuantía** (< 71.058,79 USD), **cotización** (71.058,79 – 532.940,92 USD) o **licitación** (>532.940,92 USD).

- Procedimientos de obras comunes:

Dependiendo de la cuantía del contrato, el procedimiento puede ser de **menor cuantía** (< 248.705,76 USD), **cotización** (248.705,76 – 1.065.881,83 USD), **licitación** (> 1.065.881,83 USD) o **contratación integral por precio fijo** (> 248.705,76 USD).

Procedimientos de consultoría:

Dentro de los procedimientos de consultoría se comprenderían los procedimientos cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados que tengan por objeto identificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo en sus niveles de pre-factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende además la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos, el desarrollo de software o programas informáticos, los servicios de

⁵ Los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas pueden estandarizarse u homologarse y en consecuencia resultan homogéneas y comparables en igualdad de condiciones. Los bienes y servicios no normalizados en cambio poseen características o especificaciones que no pueden llegar a estandarizarse u homologarse porque no llegan a ser homogéneas ni comparables en igualdad de condiciones.



asesoría y asistencia técnica y la consultoría legal. También se incluiría la elaboración de estudios de diversa índole.

Cuando el monto del proyecto sea igual o inferior a 71.058,79 USD el procedimiento sería de **contratación directa**, si está entre la cantidad anterior y 532.940,92 USD el procedimiento sería de **lista corta**, y si es una cantidad superior se denominaría **concurso público**.

Procedimientos especiales:

Se trata de procedimientos que por sus características particulares no entran dentro de los otros apartados. Serían los siguientes:

- Adquisiciones de bienes inmuebles.
- Arrendamientos de bienes inmuebles.
- Ferias Inclusivas

icex



En la siguiente tabla se puede observar un resumen con los tipos de contratación y los montos del año 2019:

TABLA 2*Tipos de contratación, procedimientos y montos*

CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTOS	MONTOS DE CONTRATACIÓN
Bienes y servicios normalizados	Catálogo Electrónico	Sin límite de cantidad
	Subasta Inversa Electrónica	Mayor a 7.105,88 USD
	Ínfima cuantía	Igual o menor a 7.105,88 USD
Bienes y servicios no normalizados	Menor cuantía	Menor a 71.058,79 USD
	Cotización	Entre 71.058,79 USD y 532.940,92 USD
	Licitación	Mayor a 532.940,92 USD
Obras	Menor cuantía	Menor a 248.705,76 USD
	Cotización	Entre 248.705,76 y 1.065.881,83 USD
	Licitación	Mayor a 1.065.881,83 USD
	Contratación integral por precio fijo	Mayor a 248.705,76 USD
Consultoría	Contratación directa	Menor o igual a 71.058,79 USD
	Lista corta	Mayor a 71.058,79 USD y menor a 532.940,92 USD
	Concurso público	Mayor o igual a 532.940,92 USD

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública



Procedimientos de contratación mediante régimen común

A continuación, se presentan los diferentes procedimientos utilizados en los procesos de contratación mediante régimen común:

Catálogo electrónico e inclusivo

Se trata de un proceso de selección de bienes y servicios catalogados mediante convenio marco, directamente seleccionado por el SERCOP.

Ínfima cuantía

Este procedimiento se trata de una contratación directa cuyos montos varían de año a año dependiendo del Presupuesto General del Estado. El portal del SERCOP no se utiliza para participar en este procedimiento y además la entidad solicita las proformas.

Subasta Inversa Electrónica

El de la Subasta Inversa Electrónica es un proceso de contratación realizado mediante el portal de compras públicas. El objetivo de la subasta es llegar a la puja y poder obtener un mejor precio.

Menor cuantía

Este tipo de procesos han de ser aceptados por el proveedor en el plazo establecido en el cronograma publicado y se trata de un procedimiento preferente. El ganador del proceso será elegido por sorteo automático del sistema y el Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) ⁶ actualmente no es evaluado por la entidad sino directamente por el sistema.

Cotización

Este tipo de proceso también ha de ser aceptado por el proveedor en el plazo establecido en el cronograma publicado. En este caso, el ganador es elegido por puntaje y el precio tiene una evaluación alta. Existen márgenes de preferencia en este tipo de proceso y es por ello que la localidad y Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) tienen puntos adicionales asignados por el SERCOP. La oferta debe ser presentada físicamente con todos los respaldos.

Licitación

En el proceso de licitación, los procesos deben ser aceptados por el proveedor en el plazo establecido en el cronograma publicado y la oferta se ha de presentar físicamente con todos los respaldos. Como en la cotización, el ganador del proceso es elegido por puntaje y el precio tiene

⁶ Se denomina Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) al grado de componente nacional de los proveedores (VAE Empresas) y los bienes (VAE producto) que forman parte de las contrataciones públicas de Ecuador.



una alta evaluación. En el caso de las obras, se requiere de un estudio de desagregación tecnológica.

Por precio fijo

Es un proceso que únicamente se utiliza para procesos de obras. Una de sus características principales es que no permite modificaciones por lo que no se podrán realizar reajustes de precios, ni contratos complementarios o modificatorios. Tampoco se podrá ampliar el plazo y el proceso ha de terminar exactamente igual que cuando comenzó. Es por ello que este proceso no es tan utilizado, ya que las obras son procesos en los que los imprevistos son recurrentes y en este tipo de proceso no se contemplan.

Los tres procesos que se explican a continuación solamente pueden ser utilizados para las contrataciones de consultoría:

Contratación directa:

En este proceso se realiza una invitación directa al oferente, previa a una selección, mediante el portal de compras y la oferta debe ser entregada de manera física con todos los respaldos. En la etapa de negociación, esta puede ser técnica o económica y una vez adjudicado el proyecto, los consultores tienen 5 años de responsabilidad sobre los productos o diseños.

Lista corta

En este proceso se realiza una invitación de 3 a 6 oferentes mediante el portal de compras públicas. La oferta económica tendrá una ponderación de 80-20 o 90-10 y la etapa de negociación, puede ser técnica o económica. En este caso también, los consultores tienen 5 años de responsabilidad sobre los productos o diseños entregados.

Concurso público

En este caso se invita a todos los oferentes mediante el portal de compras públicas y al igual que en los dos anteriores procesos, la etapa de negociación, la misma puede ser técnica o económica. Además, la oferta económica tiene una ponderación de 80-20 o 90-10 y los consultores tienen 5 años de responsabilidad sobre los productos o diseños entregados.

RÉGIMEN ESPECIAL

Dentro de este régimen especial se encuentran los procedimientos que por su especial objeto o sujetos contratantes tienen un sistema diferente de contratación, definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de la Contratación Pública y su respectivo Reglamento:

- **Adquisiciones de fármacos:** Este régimen solo puede ser utilizado por casas de salud.

- **Seguridad Interna y externa;** Estas consultorías son dictadas por el presidente de la República y son exclusivas para la Policía Nacional y los militares.
- **Comunicación social;** Se trata de estudios específicos comunicacionales, incluyendo consultorías de comunicación social. Hay dos modalidades:
 - Contratar con un único proveedor directamente
 - Contratar mediante una terna y por puntos ganaría la mejor oferta. Solo se pueden invitar de 3 a 5 empresas.
- **Asesoría y patrocinio jurídico;** Existen dos modalidades de contratación:
 - Contratación por productos; se contrata la asesoría o patrocinio por productos que haya que sacar adelante.
 - Contratación por horas de trabajo específicas; Siempre que el valor total del servicio no exceda del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000005 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE).
- **Obras artísticas y literarias o científica;** Es muy común en los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) ya que son los que generalmente se encargan de los servicios culturales. Dentro de este régimen especial únicamente afecta a las exposiciones.
- **Repuestos o accesorios;** Dichos repuestos o accesorios han de ser considerados de difícil acceso en el mercado ecuatoriano.
- **Bienes o servicios únicos en el mercado o proveedor único;** Para determinar que dichos proveedores son únicos hay dos métodos:
 - Cuando la empresa tiene una patente y no existe otra similar o mejor en el país.
 - Cuando tienen una representación extranjera que nadie más tiene en el país.

El régimen especial apenas es utilizado ya que la ley indica que no se puede indicar una marca o modelos específicos. Es utilizado mayormente para los repuestos de equipos específicos.
- **Transporte de correo interno e internacional;** Se contrata a Correos del Ecuador para esta modalidad.
- **Contratación entre entidades públicas o subsidiarias;** En esta modalidad también pueden participar entidades extranjeras.
- **Instituciones financieras y mercantiles del estado;** Estas entidades podrían contratar a otras entidades públicas para desarrollar productos financieros y mercantiles por régimen especial.
- **Contrataciones que requiere el Banco Central del Ecuador (BCE);** Su uso es exclusivo para el Banco Central del Ecuador.

Antiguamente existía un régimen especial de **seguros**, pero desde el año 2018, este tipo de servicios solo se contratan mediante licitación sin importar el monto.

2.1.3. Fases del procedimiento de contratación pública

Los procesos de contratación pública en Ecuador tienen tres fases diferenciadas (recogidas en el Artículo 2 de resolución 72 de agosto de 2016):

- Fase preparatoria.
- Fase precontractual.
- Fase contractual.



Fase preparatoria

La fase preparatoria de los procedimientos de contratación pública en Ecuador abarca la elaboración y modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) por parte de la entidad contratante. En esta fase se incluyen la elaboración de estudios de mercado, especificaciones técnicas, términos de referencia (TDR) y toda actividad hasta antes de la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). El posible proveedor no interviene en esta fase, sino que interviene a partir de la fase precontractual.

Fase precontractual

La fase precontractual va desde la publicación de los pliegos hasta la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de contratación.

Por tanto, la fase se inicia con la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP y abarca las siguientes fases:

- Etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones
- Modificaciones de condiciones contractuales o de pliegos
- Cancelación del procedimiento, etapa de recepción, apertura, convalidación de errores, verificación, y calificación de ofertas
- Informe de la comisión técnica o del delgado
- Resolución y publicación de la adjudicación o decisión de procedimiento desierto
- Y todo acto que esté comprendido entre la convocatoria hasta la Fase contractual

Fase contractual

En la fase contractual o de ejecución del contrato, el proveedor debe tratar directamente con un administrador designado por la entidad contratante. Este administrador se asegurará de que se cumpla lo pactado en el contrato. La fase contractual acaba con la suscripción del acta de entrega de recepción definitiva e incluye las siguientes acciones:

- Registro en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública
- Administración de la ejecución contractual
- Y en el caso de ser pertinente la realización de órdenes de trabajo, órdenes de cambio y contratos complementarios cubriendo la totalidad de los eventos.

2.2. Tamaño del mercado

Los sectores a los que el Gobierno Central adjudicó un mayor monto el pasado año fueron los de recursos naturales, educación y bienestar social y los que obtuvieron un mayor incremento en los montos fueron ambiente (223,8%) y electoral (97,5%).

TABLA 3

Montos adjudicados, variación y su participación en la Contratación Pública

SECTORIAL	MONTO ADJUDICADO 2017	MONTO ADJUDICADO 2018	% DE VARIACIÓN EN MONTO ADJUDICADO (2017-2018)	PARTICIPACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
RECURSOS NATURALES	812,4	720,4	-11,30%	19,40%
EDUCACIÓN	436,9	716,8	64,10%	19,30%
BIENESTAR SOCIAL	442,9	573,2	29,40%	15,40%
SALUD	385,3	541,1	40,40%	14,60%
COMUNICACIONES	311,6	380	21,90%	10,20%
DEFENSA NACIONAL	160,3	219,1	36,70%	5,90%
ASUNTOS INTERNOS	112,6	166,1	47,50%	4,50%
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	233	108,9	-53,30%	2,90%
ADMINISTRATIVO	155,1	67,2	-56,70%	1,80%
COMERCIO EXTERIOR INDUSTRIALIZACIÓN PESCA Y COMPETITIVIDAD	61,1	39,9	-34,60%	1,10%
ELECTORAL	15,4	30,5	97,50%	0,80%



CONTRATACIÓN PÚBLICA EN ECUADOR

AMBIENTE	8,2	26,6	223,80%	0,70%
JURISDICCIONAL	36,7	26,4	-28,00%	0,70%
TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	22,7	23,2	1,80%	0,60%
FINANZAS	25,7	22,1	-14,10%	0,60%
AGROPECUARIO	21,3	19,5	-8,30%	0,50%
ASUNTOS DEL EXTERIOR	12	13,2	10,60%	0,40%
TRABAJO	6,7	6,5	-2,30%	0,20%
TURISMO	5,2	5,7	8,80%	0,20%
LEGISLATIVO	7,1	4,7	-33,60%	0,10%
TOTAL	3.272,10	3.711,00	13,40%	

Fuente: Información Estadística de la Contratación Pública Ecuatoriana, SERCOP 2018

En la tabla 4 se muestran los mayores procesos de contratación del año 2018 junto a su monto y sector:

TABLA 4
Principales proyectos de contratación pública en 2018

COMPRA	SECTOR	ENTIDAD	MONTO ADJUDICADO 2018
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CEMENTO TIPO MH EN VÍAS DE LAS ISLAS SAN CRISTÓBAL, SANTA CRUZ E ISABELA DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS	AMBIENTE	CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS	3,2
ADQUISICIÓN DE VACUNA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA, PARA SU APLICACIÓN EN EL GANADO BOVINO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	AMBIENTE	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO	2,8
IMPRESIÓN, GUILLOTINADO, CONTROL DE CALIDAD, CONTEO, ARMADO CON SEPARADORES TIPO PESTAÑA CADA 50 PAPELETAS, ENFUNDADO, ETIQUETADO, ESTIBAJE, DESPACHO Y ENTREGA DE FUNDAS SELLADAS DE PAPELETAS ELECTORALES PARA ELECCIONES SECCIONALES 2019	ELECTORAL	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	4,7
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, CLASIFICACIÓN, CONTROL DE CALIDAD, EMPAQUETADO, ETIQUETADO, ESTIBO, DESPACHO Y ENTREGA DE FUNDAS SELLADAS DE DOCUMENTOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019	ELECTORAL	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	4,3



RACIÓN ALIMENTICIA EQUIVALENTE AL AGREGADO TERRITORIAL 04 (ÁMBITO GEOGRÁFICO GENERAL: BOLÍVAR, CAÑAR, COTOPAXI, GUAYAS, LOS RÍOS, GALÁPAGOS, SANTA ELENA)	EDUCACIÓN	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	74,7
RACIÓN ALIMENTICIA EQUIVALENTE AL AGREGADO TERRITORIAL 08 (ÁMBITO GEOGRÁFICO GENERAL: COTOPAXI, NAPO, PASTAZA, PICHINCHA, ORELLANA)	EDUCACIÓN	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	47,9

Fuente: Información Estadística de la Contratación Pública Ecuatoriana, SERCOP 2018

Por otro lado, resulta interesante analizar el número de procesos, monto adjudicado y porcentaje de participación para cada uno de los procedimientos tanto del régimen común como del especial de Ecuador. En el caso del régimen común, la subasta inversa electrónica y el catálogo electrónico son los que acumulan un mayor número de procesos y presupuesto. En el caso del régimen especial en cambio, los principales procesos son los de contratación interadministrativa, publicación especial y comunicación social.

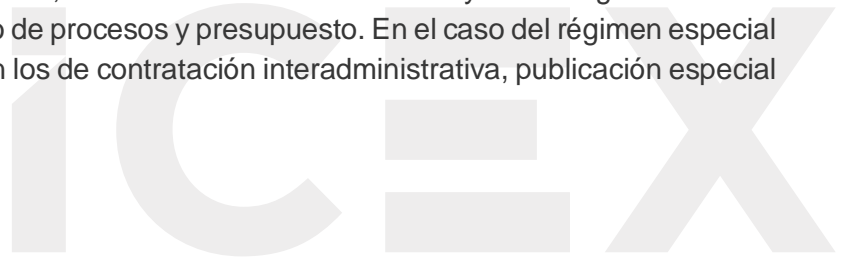


TABLA 5
Tipos de procedimientos y montos del régimen común

PROCEDIMIENTO	Nº PROCESOS	PRESUPUESTO	ADJUDICADO	% PARTICIPACIÓN RÉGIMEN COMUN
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	20.817	1.738,30	1.539,80	28,60%
CATÁLOGO ELECTRÓNICO	61.173	1.280,30	1.280,30	23,70%
LICITACIÓN	415	1.223,50	1.141,50	21,20%
COTIZACIÓN	2.197	764,9	713,7	13,20%
MENOR CUANTÍA	9.000	483,00	477,9	8,90%
CONTRATACIÓN DIRECTA	3.094	64,1	63,6	1,20%
LISTA CORTA	388	62,9	61,6	1,10%
FERIAS INCLUSIVAS	485	58,4	58,4	1,10%
LICITACIÓN DE SEGUROS	425	39,8	32,9	0,60%
CONCURSO PÚBLICO	23	24,7	22,9	0,40%
TOTAL	98.017	5.740	5.393	100%

Fuente: Información Estadística de la Contratación Pública Ecuatoriana, SERCOP 2018

TABLA 6
Tipos de procedimientos y montos del régimen especial

PROCEDIMIENTO	Nº PROCESOS	PRESUPUESTO	ADJUDICADO	% PARTICIPACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA	2.792	552	549,7	34,20%
PUBLICACIÓN ESPECIAL	18.566	492,5	492,5	30,60%
BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS	2.389	268,3	267,8	16,70%
COMUNICACIÓN SOCIAL	2.888	101	100,7	6,30%
GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DE EMPRESAS PÚBLICAS	191	70,5	70,5	4,40%
OBRA ARTÍSTICA, CIENTÍFICA O LITERARIA	1.479	54,8	54,8	3,40%
REPUESTOS O ACCESORIOS	1.065	48,1	48	3,00%
CONTRATACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS INTERNACIONALES	7	9,9	9,9	0,60%
CONTRATACIÓN DE SEGUROS	250	9,3	9,2	0,60%
ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO	85	3,8	3,8	0,20%
TRANSPORTE DE CORREO INTERNO O INTERNACIONAL	34	0,6	0,6	0,00%
CONT. DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE SEGUROS DEL ESTADO	7	0,4	0,4	0,00%
TOTAL ADJUDICADO POR RÉGIMEN ESPECIAL	29.753	1.611	1.608	100%

Fuente: Información Estadística de la Contratación Pública Ecuatoriana, SERCOP 2018

2.3. Principales actores

A continuación, se presentan los principales actores de la contratación pública en Ecuador.

Ente rector de la contratación pública: El actual SERCOP es un organismo independiente plenamente facultado para monitorear los procesos de contratación sin ningún tipo de injerencia por parte de terceros.

El SERCOP tiene como misión:

- Registrar a los compradores y vendedores.
- Clasificar los productos y servicios ofrecidos.
- Emitir los modelos de pliegos para las ofertas.
- Administrar los procesos y darles la publicidad suficiente.

El SERCOP sirve por lo tanto como nexo entre las entidades públicas y los oferentes privados.

Contratantes: Solo las Entidades Públicas son las que pueden contratar o comprar mediante el sistema de contratación pública de Ecuador. Entre estas Entidades Públicas se encuentran las siguientes:

- Organismos electorales.
- Organismos y dependencias de las funciones del Estado.
- Empresas Públicas y otras entidades del Estado.
- Organismos de control.
- Municipios, Consejos Provinciales y Juntas Parroquiales

En la tabla 7 se encuentran las 10 principales entidades contratantes del año 2018 junto a su monto adjudicado. Estas diez empresas representaron el 25% del total del monto de la contratación pública con 1.746,8 millones de dólares.

TABLA 7
Principales entidades contratantes del año 2018 en Ecuador

ENTIDAD	MONTO ADJUDICADO 2018
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	290,90
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	270,00
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP	246,50
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP	183,90
EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR	174,90
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	157,70
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS	135,80
ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO S.A.	98,40
EMPRESA PÚBLICA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP	97,10
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	91,50
TOTAL	1.746,70

Fuente: Información Estadística de la Contratación Pública Ecuatoriana, SERCOP 2018



Proveedores: Son empresas privadas que actúan como proveedores en el sistema de contratación pública. Son todas las empresas que pueden inscribirse en el SERCOP. Los siguientes tipos de empresas pueden participar en la contratación pública como proveedores:

- Grandes empresas
- Medianas empresas
- Pequeñas empresas
- Microempresas
- Artesanos
- Naturales
- Empresas internacionales

En la tabla 8 pueden observarse los 10 principales proveedores de bienes y servicios en la contratación pública de Ecuador en 2018, los cuales representaron el 10,1% del total de las compras públicas del país.

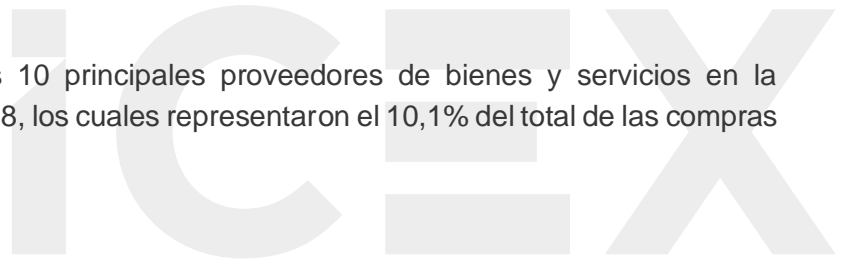


TABLA 8
Principales proveedores de bienes y servicios en la contratación pública de Ecuador en 2018

PROVEEDOR	IMPORTE ADJUDICADO 2017	IMPORTE ADJUDICADO 2018	% ADJUDICADO 2018
LAFATTORIA S.A.	59,3	139,7	2,00%
CONSORCIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR ORDEÑO - FORTESAN	54,9	104,4	1,50%
HIDRO CR	0	92,9	1,30%
LICOSA LICITACIONES Y CONTRATOS S.A.	0,2	91,9	1,30%
RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.	10,5	63,6	0,90%
JOINT VENTURE DE HKSD	0	54,9	0,80%
CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD.	0,9	50,3	0,70%
ROCHE ECUADOR S.A.	18,2	41	0,60%
QUIFATEX S.A.	46	34	0,50%
EUFRATESINVEST S.A.	3,1	32,7	0,50%
TOTAL	193,1	705,4	

Fuente: Información Estadística de la Contratación Pública Ecuatoriana, SERCOP 2018

Existe también otra figura importante dentro del sistema de compras públicas ecuatoriano: **los consorcios**. El consorcio de una manera genérica se define como una forma de asociación entre dos o más personas naturales o jurídicas que actúan unidas bajo una misma dirección y reglas, aunque conservan su propia personalidad jurídica.

En el caso concreto de la contratación pública un consorcio es una asociación entre dos empresas o más que se unen para participar en un proceso de contratación pública y realizar el objeto del mismo. Es una figura muy utilizada últimamente por empresas extranjeras, ya que al unirse en

consorcio con compañías locales aprovechan las ventajas que estas últimas les proporcionan, como es el conocimiento del funcionamiento del país, de las instituciones y de las características propias de los procedimientos de contratación con instituciones públicas.

Para que empresas extranjeras puedan formar un consorcio, deben registrarse como proveedores del estado y estar habilitados en el Sistema Oficial de Contratación Pública⁷. Estas empresas participarán con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de cualquiera de las dos empresas, pero a la hora de preparar su propuesta, la realizarán como consorcio en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública (MFC).

El MCC (Módulo facilitador) es un software del SERCOP que utilizan tanto entidades como proveedores para realizar funciones como la elaboración de pliegos etc. Las empresas crean en el software el consorcio, preparan la oferta y entregan al SERCOP un documento privado simple en el que indiquen los siguientes datos (recogidos en el artículo 35 de la resolución 72 de agosto de 2016):

- Identificación de los partícipes, domicilio y lugar para recibir las notificaciones.
- Designación de los representantes legales del consorcio.
- Detalle de los aportes de cada uno de los miembros del consorcio.
- Especificación de los compromisos y obligaciones de cada una de las partes.
- Identificación del procedimiento en el cual participó el consorcio.
- Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de cada uno de los socios.
- La obligación de no disolver el consorcio hasta que no finalice la etapa contractual.
- El objeto social que será el exclusivo para cumplir el contrato que le fue adjudicado.
- El plazo de duración del consorcio que deberá cubrir todo el contrato.

De ser adjudicado el proceso, las empresas extranjeras deberán acudir a una notaría y legalizar el consorcio bajo escritura pública. Además, el consorcio deberá presentar los siguientes documentos en un plazo no superior a 30 días (recogidos en el artículo 37 de la resolución 72 de agosto de 2016):

1. Formulario de registro en el Registro Único de Proveedores (RUP), firmado por el Procurador Común;

⁷ <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/>

2. Acuerdo de responsabilidad impreso en el Portal Institucional, firmado por el Procurador Común;
3. Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la asociación o consorcio;
4. El contrato de asociación o consorcio, el cual deberá suscribirse en instrumento público, deberá contener al menos los siguientes requisitos:

- Identificación de los partícipes
- Designación del o los representantes
- Detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros
- Determinación de los compromisos y obligaciones que asume cada parte en la fase de ejecución contractual
- Porcentaje de la participación de cada uno de los asociados
- Identificación precisa del procedimiento en el cual participó en forma asociada
- Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento contractual
- La obligación de no disolver o dar por terminada la asociación o consorcio por voluntad de los partícipes, y de no cambiar la conformación de sus partícipes hasta que no finalice la etapa contractual,
- El objeto social, que será exclusivo para ejecutar el contrato en el cual resultó adjudicado
- Plazo de duración, que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual, más noventa días adicionales contados desde la terminación de la relación contractual, a menos que la entidad contratante haya definido un plazo mayor en los pliegos.

Funcionamiento de los consorcios

Esta figura en Ecuador tiene ciertas particularidades en su funcionamiento que es muy importante tener en cuenta ya que, si no se cumplen ciertas reglas, se podría ser sancionado con multas de valiosa cuantía.

En cuanto a la contabilidad del consorcio, esta es independiente y distinta a la de los socios que la conforman. Por lo tanto, puede emitir facturas y recibirlas en su nombre. Sin embargo, esto no quiere decir que sea una sociedad desde el punto de vista del derecho mercantil, solo desde el punto de vista tributario. Esto quiere decir también que cualquiera de los socios no podrá de forma



independiente emitir facturas. Si así lo hicieran deberían declarar los ingresos de esas facturas como propios y no del consorcio. Más adelante los ingresos del consorcio se repartirán entre los socios según se haya acordado en el compromiso de consorcio.

También el consorcio puede contratar personal y abrir cuentas bancarias en su nombre, advirtiendo que la posible responsabilidad que se genere por estas circunstancias será solidaria para cada uno de los socios.

Finalmente, en referencia a los aspectos tributarios según el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario⁸ los consorcios tienen el mismo tratamiento que las sociedades y cumplen por lo tanto sus deberes formales y materiales como unidades económicas autónomas, distintas a sus miembros. Los beneficios que distribuya el consorcio una vez pagados los respectivos impuestos se entenderán exentos para los miembros del consorcio, siempre que el socio no esté constituido en paraíso fiscal. Los tributos que genere la actividad del consorcio serán afrontados de forma solidaria por parte de los socios del mismo.



⁸ <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cbac1cfa-7546-4bf4-ad32-c5686b487ccc/20151228+LRTI.pdf>

3. Oportunidades de mercado

La principal oportunidad para las empresas españolas en la contratación pública de Ecuador viene dada por el Acuerdo Comercial Multipartes firmado con la Unión Europea. Este Acuerdo se presenta como una forma de reforzar las relaciones entre la Unión Europea y tres países de la Región Andina, Colombia, Perú y Ecuador. Para ello supone un marco de estabilidad permanente, seguridad jurídica y predictibilidad con el objetivo de reforzar el comercio y la inversión.

El “Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra” (el Acuerdo)⁹ se publicó el 24 de noviembre de 2016 en el registro Oficial Edición Especial Nº 780 entrando en vigor el 1 de enero de 2017. Su Protocolo de Adhesión se publicó el 12 de diciembre de 2016 en el Registro Oficial Suplemento Nº 900. Colombia y Perú se adhirieron en 2013 al Acuerdo por lo que Ecuador es el tercer país de la Región Andina en unirse.

Gracias al Acuerdo, se permite a las instituciones catalogar los bienes europeos en el SERCOP como bienes de producción nacional. Es decir, todos los productos de Europa tendrán la consideración de bienes ecuatorianos para los concursos públicos y podrán ser adquiridos sin necesidad de autorización del SERCOP.

En el Título VI (Contratación pública) del Acuerdo Comercial se analizan los principios generales del procedimiento de contratación pública. Entre otros, se explica su ejecución, condiciones de participación o los procedimientos. Además, se incluyen tres anexos siguientes:

- Anexo 1: Lista de excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial (ver tabla 10)
- Anexo 2: Umbrales en dólares a ser aplicados en el marco del Acuerdo Comercial (ver tabla 11)
- Anexo 3: Listado de Códigos Clasificador Central de Productos (CPC9 homologados (ver tabla 12)

Las entidades contratantes han de cumplir con lo indicado en el Acuerdo Comercial ya que este está suscrito por el Gobierno de la República del Ecuador y está incluido en el ordenamiento jurídico nacional. Las partes que no estén previstas en el Acuerdo Comercial cumplirán la normativa aplicable al Sistema Nacional de Contratación Pública.

⁹ <http://www.pudeleco.com/infos/mmx16063.pdf>



Obligaciones de las entidades contratantes derivadas del Acuerdo Comercial

Los contratantes están obligados a cumplir y aplicar los siguientes criterios:

- Transparencia y Trato Justo

Los contratantes han de tener en cuenta que la contratación pública será llevada a cabo con total transparencia y garantizarán las condiciones de competencia abierta para que de esa forma los proveedores participen en el proceso en igualdad de condiciones y sin ningún tipo de discriminación.

- Trato Nacional

Las entidades contratantes deberán otorgar tanto a los bienes y servicios de los países de la Unión Europea como a los proveedores de la Unión Europea que los ofrezcan, un trato no menos favorable que el otorgado a los bienes, servicios y proveedores de Ecuador.

- Plazos

Siempre que las contrataciones estén cubiertas por el Acuerdo Comercial, la entidad contratante deberá asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas sea igual o superior al recogido en el Acuerdo Comercial.

- Publicación de la información

Los contratantes deberán publicar a la mayor brevedad la documentación relacionada con la contratación de obras, bienes y servicios (incluidos los de consultoría).

- Cumplimiento y control

Las entidades contratantes serán las encargadas de cumplir con el Acuerdo Comercial y estarán sujetas a control del cumplimiento del mismo por el órgano correspondiente.

Verificación de la cobertura en contrataciones de obras, bienes y servicios incluidos consultoría.

Para poder identificar si las contrataciones de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría se incluyen en el Acuerdo Comercial, se podrán seguir los siguientes pasos:

1. Revisar la cobertura de la entidad

Cada entidad contratante será la encargada de comprobar si está cubierta o no por Acuerdo Comercial. En el Acuerdo se indican las tres subsecciones de cobertura por entidad (Anexo XIX):



- a. **Nivel Central de Gobierno:** Se incluyen al Gobierno Central, Ministerios y sus instituciones o entidades administrativas dependientes y adscritas.
- b. **Nivel Subcentral de Gobierno:** Se Incluyen gobiernos autónomos provinciales y municipales.
- c. **Otras Entidades Cubiertas:** Se incluyen ciertas empresas públicas como, por ejemplo, bancos centrales y universidades o empresas públicas.

Si la empresa contratante forma parte de las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial, deberán continuar con la verificación. Si la empresa no forma parte de las entidades cubiertas, no se continúa con la verificación y la contratación se registrará por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNP).

2. Verificar excepciones (ANEXO I)

La entidad contratante deberá comprobar si la contratación forma parte de las excepciones establecidas en el Acuerdo Comercial y su Anexo XII y la Sección VIII del protocolo de Adhesión con sus Anexos.

Cuando la contratación no forma parte de las excepciones del Acuerdo Comercial, se continúa con la verificación. Cuando, por el contrario, forma parte de las excepciones, finaliza la verificación y se registrará por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNP).

3. Comparar monto planificado versus Umbral (ANEXO 2)

La entidad contratante será la encargada de verificar si el importe de la contratación, es decir su presupuesto referencial, se encuentra dentro de los umbrales cubiertos por el Acuerdo Comercial y los Anexos al protocolo de Adhesión.

Si el importe de la contratación es igual o superior al umbral, está cubierto por el Acuerdo Comercial y se continúa con la verificación. Cuando el importe de la contratación es inferior al umbral, no está cubierto por el Acuerdo Comercial y se registrará por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNP).

4. Revisar la cobertura del bien, servicio u obra (CPC) (ANEXO 3)

La entidad contratante debe verificar si la contratación forma parte del Clasificador Central de Productos (CPC) de las Naciones Unidas cubiertos por el Acuerdo Comercial. Existen tres tipos de listados¹⁰ dependiendo de la compra: bienes, servicios y servicios de construcción¹¹.

¹⁰ https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2018/03/Anexo_3-_Listado_Codigos_Homologados.xlsx

¹¹ Bienes: Versión 1.0 del CPC



Cuando el código CPC de la contratación se encuentra dentro del listado del CPC del Acuerdo, la entidad contratante realizará la contratación como “Contratación Cubierta. Si el código CPC de la obra no se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial, se finaliza la verificación y se registrará por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNP).

5. Seleccionar el procedimiento de contratación

Dependiendo del presupuesto referencial de la contratación y del objeto de la misma, la entidad contratante elegirá el procedimiento a utilizar. Los procedimientos se resumen en la tabla 9:

TABLA 9

Tipos de contratación en Ecuador para los bienes y servicios acogidos al Acuerdo Comercial Multipartes

<u>TIPO DE CONTRATACIÓN</u>	<u>MONTO</u>	<u>PROCEDIMIENTO</u>
<u>Servicios de consultoría</u>	Inferior al 0,00015 del Presupuesto Inicial del Estado (PIE)	Lista Corta
	Igual o superior al 0,00015 del PIE	Concurso Público
<u>Obras</u>	-	Licitación
<u>Bienes y Servicios no normalizados</u>	Inferior al 0,00015 del (PIE)	Cotización
	Igual o superior al 0,00015 del PIE	Licitación
<u>Bienes y Servicios normalizados</u>	-	Subasta Inversa Electrónica

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones

Servicios de construcción: división 51 de la CPC

Servicios: listado de Clasificación Sectorial de los Servicios MTN.GNSW/120.

**Anexos:**

A continuación, se presentan los anteriormente citados Anexos I, II y III en los que aparece la siguiente información:

Anexo I: Lista de excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial:

TABLA 10

Excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial

<u>Nº</u>	<u>EXEPCIÓN</u>	<u>ARTÍCULO NUMERAL (Acuerdo Comercial)</u>
1	Las contrataciones con miras a la venta o reventa comercial o para su uso en la producción o suministro de mercancía o servicios para la venta o reventa comercial.	Art. 173 Numeral 2, literal a
2	Contrataciones de compra, compra a plazos, alquiler o arrendamiento, financiero o no, con o sin opción de compra; contratos de construcción-operación-transferencia y contratos de concesión de obras públicas.	Art. 173 Numeral 2, literal b
3	La adquisición o arrendamiento de tierras, de edificios existentes o de otros bienes inmuebles o a los derechos sobre esos bienes.	Art. 173 Numeral 3, literal a
4	Los acuerdos no contractuales ni forma alguna de asistencia que preste una Parte, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.	Art. 173 Numeral 3, literal b
5	La contratación o adquisición de servicios de agencias fiscales o servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras reguladas, ni los servicios vinculados a la venta, redención y distribución de la deuda pública, incluyendo préstamos y bonos, notas, y otros títulos de valores públicos.	Art. 173 Numeral 3, literal C



6	La contratación pública de servicios bancarios, financieros o especializados relativos al endeudamiento público, o a la administración de deuda pública.	Art. 173 Numeral 3, literal C
7	Los Servicios Financieros	Art. 173 Numeral 3, literal C
8	Contratos de empleo público y medidas relacionadas	Art. 173 Numeral 3, literal d
9	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.	Art. 173 Numeral 3, literal e (i)
10	La contratación realizada de conformidad con un procedimiento o condición particular de un acuerdo internacional relacionado con el asentamiento de tropas.	Art. 173 Numeral 3, literal e (ii)
11	La contratación realizada de conformidad con un procedimiento o condición particular de un acuerdo internacional relacionado con la ejecución de un proyecto de los países firmantes.	Art. 173 Numeral 3, literal e (ii)
12	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otra forma de asistencia internacionales, cuando el procedimiento o condición aplicable sea incompatible con el Acuerdo Comercial.	Art. 173 Numeral 3, literal e (iii)
13	Las adquisiciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional y la seguridad pública adquiridos por el Ministerio Coordinador de Seguridad, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior y Secretaría de Inteligencia o sus entidades adscritas:	Apéndice 1 Subsección 1 Notas a la subsección numeral 1
14	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero), de la Clasificación Central de Productos (CPC), para el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea Ecuatoriana, y la Policía Nacional.	Apéndice 1 Subsección 1 Notas a la subsección numeral 1



15	Las contrataciones de servicios de construcción de entidades educativas (preescolar, la primaria y la secundaria) (incluso a través del Servicio de Contratación de Obras SECOB) realizados por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de Educación y sus organismos, Instituciones o Entidades Administrativas dependientes, adscritos o coordinados.	Apéndice 1 Subsección 1 Notas a la subsección numeral 2
16	Las contrataciones para el diagrama, diseño, impresión, edición y publicación de material didáctico adquiridos por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de Educación y sus organismos, Instituciones o Entidades Administrativas dependientes, adscritos o coordinados.	Apéndice 1 Subsección 1 Notas a la subsección numeral 2
17	Las adquisiciones de uniformes escolares adquiridos por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de Educación y sus organismos, Instituciones o Entidades Administrativas dependientes, adscritos o coordinados.	Apéndice 1 Subsección 1 Notas a la subsección numeral 2
18	Las contrataciones de productos previstos en la Sección 2 (productos alimenticios, bebidas, tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero) del CPC dirigidos a programas de asistencia social realizados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social y Organismos, Instituciones o Entidades Administrativas Dependientes, Adscritos o Coordinados.	Apéndice 1 Subsección 1 Notas a la subsección numeral 3
19	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionados con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria realizados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y sus Organismos, Instituciones o Entidades Administrativas Dependientes, Adscritos o Coordinados.	Apéndice 1 Subsección 1 Notas a la subsección numeral 4
20	Las contrataciones para la preparación y realización de elecciones y de consultas populares realizados por el Consejo Nacional Electoral.	Apéndice 1 Subsección 1 Notas a la subsección numeral 5
21	Las contrataciones realizadas por las instituciones adscritas a los Gobiernos Autónomos Provinciales y Municipales	Apéndice 1 Subsección 2 No se detallan a estas instituciones



22	Las contrataciones de los Gobiernos Autónomos Parroquiales.	Apéndice Subsección 2 Nota a la subsección	1
23	La adquisición de bienes necesarios para la realización de servicios de investigación y desarrollo.	Apéndice Subsección 4	1
24	Las contrataciones correspondientes a los bienes del Clasificador Central de Productos: - División 12 del CPC (petróleo crudo y gas natural) (PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL) - Grupo 333 del CPC (aceites de petróleo) (ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS, EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS; PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES) - Grupo 334 del CPC (gases de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos) (GASES DE PETRÓLEO Y OTROS HIDROCARBUROS GASEOSOS, EXCEPTO GAS NATURA) - Grupo 341 del CPC (productos químicos orgánicos básicos) (PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS)	Apéndice Subsección 4	1
25	Servicios de Transporte Aéreo del Clasificador Central de Productos Provisional: - 7321 (Transporte de correspondencia por carga) - 7462 (Servicios de control de tráfico aéreo)	Apéndice Subsección 5	1
26	Servicios relacionados con consultores en administración del Clasificador Central de Productos Provisional: - 86602 (Servicios de arbitraje y conciliación)	Apéndice Subsección 5	1
27	8673 Servicios integrados de ingeniería del Clasificador Central de Productos Provisional: (después de 15 años)	Apéndice Subsección 5	1
28	871 Servicios de publicidad del Clasificador Central de productos Provisional: (después de 10 años)	Apéndice Subsección 5	1
29	Otros servicios comerciales del Clasificador Central de Productos Provisional: -87901- 87902	Apéndice Subsección 5	1



30	Obras de Construcción y Construcciones: Tierras; Obra de preparación de terreno para la minería dirigido a la extracción de petróleo y gas - 51150. La extracción de petróleo y gas el cual está clasificado bajo F042	Apéndice Subsección 6	1
31	Obras de Construcción y Construcciones: Tierras; Dirigido a carreteras elevadas. - 51310. Carreteras elevadas	Apéndice Subsección 6	1
32	Las contrataciones de mercancías o servicios en el sector defensa y seguridad pública que sean estratégicas para la defensa nacional y seguridad pública realizadas por las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional o la Secretaría Nacional de Inteligencias.	Anexo, Subsección 7 numeral 1 literal a	
33	Los programas o procedimientos de contratación pública reservados a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), o a los actores de la economía popular y solidaria (AEPYS).	Anexo, Subsección 7 numeral 1 literal b	
34	La contratación de mercancías para programas de ayuda alimentaria.	Subsección numeral 1 literal c	7
35	Las contrataciones realizadas por las instituciones del sector público que se encuentren ubicadas en Galápagos o a cualesquiera contrataciones realizadas con incidencia en esa región especial.	Subsección numeral 1 literal d	7
36	La contratación o adquisición de mercancías, servicios de construcción realizadas por las Misiones del Servicio de la República del Ecuador para sus operaciones.	Subsección numeral 1 literal e	7
37	Las contrataciones realizadas por una entidad ecuatoriana a otra entidad ecuatoriana (interadministrativas).	Subsección numeral 1 literal f	7

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones

Anexo II: Umbrales en dólares a ser aplicados en el marco del Acuerdo Comercial:

TABLA 11

Umbrales en dólares a ser aplicados en el marco del Acuerdo Comercial

MONTOS UMBRALES ACUERDO COMERCIAL ENTRE ECUADOR Y LA UNIÓN EUROPEA		
<u>NIVEL DE GOBIERNO</u>	<u>TIPO DE COMPRA</u>	<u>MONTOS UMBRALES ACUERDO COMERCIAL ENTRE ECUADOR Y LA UNIÓN EUROPEA</u>
NIVEL CENTRAL	Bienes y Servicios	\$ 360.000,00
NIVEL SUBCENTRAL	Bienes y Servicios	\$ 484.000,00
OTRAS ENTIDADES CUBIERTAS	Bienes y Servicios	\$ 554.000,00
NIVEL CENTRAL NIVEL SUBCENTRAL OTRAS ENTIDADES CUBIERTAS	Servicios de Construcción	\$ 8.313.000,00

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones

Anexo III: Listado de Códigos CPC homologados

Cabe aclarar que la entidad contratante debe revisar si el CPC seleccionado se encuentra en la Lista de Excepciones (Anexo 1); de ser el caso, deberán utilizar los procedimientos nacionales regidos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), su Reglamento General de aplicación y demás normativa nacional conexas.

El listado de CPC¹² con la correspondiente homologación a versión CPC SERCOP considera lo siguiente:

- Listado de bienes, servicios, servicios de construcción
- El Listado de Clasificación Sectorial de los Servicios MTN.GNS/W/120.- se considera a todos los servicios, estos van desde el código 5 al 9 (exceptuando los servicios de construcción).

¹² https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2018/03/Anexo_3-_Listado_Codigos_Homologados.xlsx



- Listado de CPC Provisional: Se encuentran todos los CPC correspondientes a lo clasificado por las Naciones Unidas. En este listado, se debe considerar lo dispuesto en el Anexo XIX, Subsección 6 “Servicios de Construcción”, división 51.
- Listado de CPC versión 1.0: Se encuentran todos los CPC correspondientes a lo clasificado por las Naciones Unidas. En este listado, se debe considerar lo dispuesto en el Anexo XIX, Subsección 4 “Mercancías”.
- Listado de CPC SERCOP- contiene la correlación final para uso de las entidades contratantes.

Hay que tener en cuenta que, si bien el “Listado de Códigos CPC homologados” contiene la versión CPC SERCOP, es responsabilidad de la entidad contratante realizar la verificación del CPC de la obra, bien, servicio incluido consultoría a ser adquirido, contra el “Listado de Códigos CPC homologados” y este a su vez contrastar con lo definido en el Acuerdo Comercial o viceversa, para determinar si la compra está cubierta.



4. Claves de acceso al mercado

4.1. Barreras reglamentarias y no reglamentarias

La mayor barrera que se encuentran las empresas extranjeras dentro de la contratación pública de Ecuador son los márgenes de preferencia. El margen de preferencia es una prioridad o preferencia que se establece en el SERCOP con relación a los tratamientos aplicados a la importación desde terceros países.

Para las empresas extranjeras existen dos tipos de barreras en el sistema ecuatoriano de contratación pública, ambas relacionadas con los márgenes de preferencia.

1. Si la empresa extranjera no se domicilia en Ecuador, realizar ventas al Estado le va a resultar complejo puesto que existen márgenes de preferencia que no le van a permitir participar en los procesos e incluso la empresa puede llegar a ser descalificada en el proceso.
2. Si la empresa se domicilia como empresa extranjera, también pierde márgenes de preferencia porque en Ecuador se prioriza a las empresas ecuatorianas.

Por tanto, las empresas internacionales, sin importar su origen, han de domiciliarse en Ecuador para poder formar parte del sistema de contratación pública en igualdad de condiciones que una empresa local, a pesar del Acuerdo Comercial Multipartes. Esto ocurre puesto que el Acuerdo no dota de Trato Nacional a las empresas, sino a sus bienes o servicios. Por tanto, para que las empresas extranjeras puedan participar con las mismas condiciones que las empresas locales, deberán domiciliarse en el país y posteriormente se valorará si los bienes o servicios entran dentro del Acuerdo Comercial Multipartes o no.

Al domiciliarse en Ecuador, la Superintendencia de Compañías exige a la empresa tener un representante legal en Ecuador y será entonces cuando la empresa extranjera comience a tener la categorización de una empresa ecuatoriana. Una vez domiciliada en Ecuador la empresa obtendrá el domicilio tributario y el número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) por lo que podrá abrir un Registro Único de Proveedores (RUP).

Las empresas extranjeras teóricamente podrían formar parte del sistema de contratación pública sin domiciliarse en Ecuador, pero no podrán participar en las compras porque no se les va a dar ninguna preferencia en los procesos y en algunos casos pueden ser descalificadas.

5. Información adicional

A continuación, se presentan la dirección web del SERCOP (Servicio Nacional de Contratación Pública) en la que se puede encontrar toda la información referente al sector de la contratación pública de Ecuador. También se incluye el enlace que incluye el Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea.

- Dirección web del Sistema Oficial de Contratación Pública: www.compraspublicas.gob.ec
- Dirección web del “Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra”: <http://www.pudeleco.com/infos/mmx16063.pdf>

icex

ICEX

Si desea conocer todos los servicios que ofrece ICEX España Exportación e Inversiones para impulsar la internacionalización de su empresa contacte con:

Ventana Global

900 349 000 (9 a 18 h L-V)
informacion@icex.es

www.icex.es



ICEX España
Exportación
e Inversiones